



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 48578

Minas, 12 de agosto de 2020.

**RESOLUCIÓN N° 151/2020.**

VISTO: El Decreto N° 3354 de fecha 27/05/2016 y lo que establece su Artículo 12°.

CONSIDERANDO I: Que es imprescindible realizar trasposiciones de rubros que no fueran suficientes por otros rubros o renglones donde se constataron créditos que serán utilizados en forma menor a lo previsto.

CONSIDERANDO II: La necesidad de adecuar los mismos a efectos de que ningún renglón quede excedido en su crédito.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

1- Realizar las siguientes trasposiciones de Rubros:

Número	Rubro Sirviente	Disponible al 06/07/2020	Monto Trasp.	Número	Rubro reforzado
51111	Alimentos para personas	1.236.594	180.000	51285	Servicios informáticos, anexos
51122	Prendas de vestir	368.881	50.000	51285	Servicios informáticos, anexos
51211	Teléfono, telégrafo y similares	1.545.107	120.000	51285	Servicios informáticos, anexos

2- Tome nota la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, Contadora Ivanna de León Castillo.

3- Pase a la Contadora Asesora Diana López para la inclusión en un anexo del Balance de Ejecución Presupuestal.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario

  
Osear Villalba Luzardo  
Presidente

